

DJ (118)

SANTIAGO, 28 ENERO 2026

RESOLUCION Nº 0313 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº19.239; en el D.S. Nº96 de 2025 y en el D.F.L. Nº2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo Nº180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta Nº 03442 de 20 de agosto de 2025; en el Informe de Evaluaciones Emprande 2024 realizado por el Comité de Evaluación; en el Presupuesto por Centro Año 2025 de fechas 21 y 29 de enero de 2025; y el memorándum Nº33/03/2025 de la Dirección del Consejo Asesor Social Empresarial (CASE).

CONSIDERANDO:

1. Que la ley Nº19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse en un nivel avanzado de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2. Que el decreto con fuerza de ley Nº2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, la Universidad está especialmente facultada, en virtud del artículo 3 Nº7 del mismo cuerpo legal, para dictar reglamentos, decretos y resoluciones siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes.

3. Que el artículo 3º del decreto supremo Nº 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, que fija las normas para la Presentación de Presupuestos, Balance de Ejecución Presupuestaria e Informes de Gestión de las Instituciones de la Educación Superior, en su ítem de "Gastos" Nº3 sobre "Transferencias", señala que estos son los gastos por concepto de aportes o subvenciones a personas naturales o jurídicas que no implican contraprestación recíproca en bienes o servicios, otorgadas para contribuir al financiamiento de actividades específicas o programas especiales, tales como: Corporaciones de Televisión, becas estudiantiles, fondos Centrales de investigación y Extensión, Consejo de Rectores, Centros de Alumnos y otros. Incluye, además, el pago de impuestos cuando corresponda.

4.- Que mediante la resolución exenta N° 03442 de 20 de agosto de 2025, se aprobaron las Bases del Concurso de Fomento a la I+D+i O creación 2025, “Fondo de Apoyo a la Creación, cuyo objeto es estímulo para académicas y académicos que desarrollan procesos creativos desde el arte, el diseño, las humanidades, arquitectura, nuevos medios o tecnologías creativas.

5.- Que la evaluación fue llevada a cabo según lo establecido en el punto 9° de las Bases, según consta en la respectiva Acta de Fallo de fecha 12 de enero de 2026.

6.- Que la Universidad cuenta con los fondos necesarios para el financiamiento del Concurso de que se trata según consta del documento denominado “Presupuesto por Centro Año 2025”, correspondientes a los centros de responsabilidad 01080000-006 PY POA2025 NUEVAS AREAS DEL CONOC de fecha 12 de agosto de 2025. Por tanto:

RESUELVO:

I.- ADJUDÍQUENSE los fondos del Concurso de Fomento a la I+D+i O creación 2025, “Fondo de Apoyo a la Creación”, a los siguientes proyectos:

N°	Postulante	Departamento	Nota Final	Estado	Justificación
1	Óscar Vega Gutiérrez	Departamento de Trabajo Social	4,6	Adjudicado	No Aplica
2	Pilar del Real Westphal	Departamento de Diseño	4,5	Adjudicado	No Aplica
3	Patricio Maturana Bauer	Departamento de Gestión Organizacional	4,4	Adjudicado (Declinado)	Con fecha 12 de enero de 2026 el académico informa a la Dirección de Investigación mediante correo electrónico (ver adjunto) su decisión de declinar la ejecución del proyecto adjudicado. Por tanto, se adjudica al postulante conforme al orden de prelación establecido según la
					escala de puntajes obtenidos en la evaluación. Nicol Coccio.
4	Marcelo Rivas Astroza	Departamento de Biotecnología	4,4	Adjudicado	No Aplica
5	Nicol Coccio Muñoz	Escuela de Bibliotecología	4,2	Adjudicado	Debido a la declinación de ejecutar el proyecto adjudicado del académico Patricio Maturana, se adjudica este proyecto conforme al orden de prelación establecido según la escala de puntajes obtenidos en la evaluación. Este proyecto obtuvo el lugar N°5 y un puntaje de 4,17.

II.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que no corresponde la adjudicación del proyecto postulado por don Patricio Maturana Bauer por su declinación voluntaria manifestada por correo electrónico de 12 de enero de 2026.

III.- **AUTORÍCESE** la transferencia de fondos en virtud del Decreto Supremo N°180 del año 1987 del Ministerio de Hacienda a las cuentas bancarias que indiquen los adjudicatarios en su oportunidad y únicamente para desarrollar los fines del Proyecto.

IV.- **IMPÚTENSE** los gastos de cada Proyecto al Centro de Costo señalado en el recuadro del considerando I del presente acto.

V.- **INSTRÚYASE** que los montos asignados a cada Proyecto deberán ser rendidos conforme al procedimiento señalado en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese. –



Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha:
2026.01.28
18:11:36 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS
Firmado
digitalmente
por MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

DISTRIBUCION:
RECTORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
DIRECCIÓN JURÍDICA
VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad De Control Presupuestario
CONTRALORÍA INTERNA
Departamento de Control de Legalidad
Departamento de Auditoría Interna
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Archivo Institucional

PCT/jcc

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO